

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2024-0011

Petición

12 de enero de 2024

Presentada por *Aponte Dalmau*

OFICINA DEL SECRETARIO
SENADO DE PUERTO RICO
12 ENE 2024 PM 3:37

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El propuesto plan de reestructuración de deuda presentado por la Junta de Supervisión el 16 de diciembre de 2022, y posteriormente modificado en marzo, tiene como objetivo abordar la carga insostenible de deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), que asciende a más de \$10 mil millones. Este plan busca reducir la deuda en casi un 50%, hasta aproximadamente \$2,500 millones, con el objetivo principal de proporcionar estabilidad financiera para facilitar inversiones en un sistema energético moderno, resistente y confiable para Puerto Rico.

Sin embargo, el proceso ha experimentado demoras, con el análisis de aprobación pospuesto en nueve ocasiones, seis de las cuales fueron solicitadas por la Junta de Supervisión, bajo la jurisdicción de la jueza Laura Taylor Swain. Estas demoras han resultado en una reducción de aproximadamente el 40% de la deuda, reflejando las complejidades involucradas en alcanzar un consenso sobre el plan de reestructuración.

El riesgo potencial de perder el respaldo de los acreedores para el Acuerdo de Apoyo a la Reestructuración (RSA) plantea una preocupación significativa, ya que esto marcaría la segunda ocasión en que un RSA acordado para la AEE no avanza. La crisis económica intensifica esta urgencia resaltando la necesidad de una revisión integral del acuerdo, incluyendo la discusión y las consecuencias específicas sobre la deuda del plan de retiro de la AEE, y sus efectos sobre la tarifa de la AEE.

Las alteraciones a la estructura del RSA podrían ser perjudiciales para los consumidores, ya que el pago acordado se financiaría a través de un cargo de transición fijo, sujeto a un máximo predeterminado que no se ve afectado por las fluctuaciones en las ventas de energía. Este cargo, con una duración de 40 años, podría superar los cuatro centavos, asegurando un mecanismo financiero estable para pagar la deuda reestructurada.

Dada la amenaza inminente de una potencial tercera ronda de negociaciones para la AEE, la legislatura debe actuar con prontitud para contar con la información necesaria

para la discusión y consideración del plan de reestructuración, equilibrando la necesidad de responsabilidad fiscal con el imperativo de salvaguardar la infraestructura energética de Puerto Rico y garantizar el bienestar de sus ciudadanos.

Por lo anterior, el Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita que, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le solicite al director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, Hon. Omar Marrero; y al Secretario del Departamento de Hacienda, Hon. Francisco Parés Alicea, contestar la información requerida en esta petición, ello, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL, HON. OMAR MARRERO, EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS:

1. Proveer copia de los informes actuariales preparados por los consultores externos de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), correspondientes a los pasados cinco (5) años;
2. Proveer informe de las aportaciones efectuadas por el patrono (AEE) al sistema de retiro, por los pasados cinco (5) años;
3. Proveer informe sobre cualquier análisis o evaluaciones de alternativas de reestructuración del fondo de pensiones del sistema de retiro de la AEE;
4. Indicar estatus de la cartera de inversiones del fideicomiso (fondo de retiro) y desglosar los administradores de dichos fondos;
5. Desglose del informe de la estructura de beneficios de los empleados de la AEE:
 - a. Retirados;
 - b. Participantes activos;
 - c. Empleados transferidos a otras agencias conforme a la Ley 120-2018.
6. Desglose del balance de los desembolsos que tiene que hacer el fondo del retiro por virtud de pensionados, participantes activos y los transferidos a otras agencias;
7. Provea los balances de aportaciones para abonar al servicio de la deuda efectuados a través de la tarifa de la AEE a partir del 2016;
8. Provea información sobre aportación, si alguna, mediante la estructura de tarifa de LUMA para el pago de la obligación del servicio de la deuda, y si dichas aportaciones se han efectuado a partir del comienzo de cobro de la tarifa por parte de LUMA;

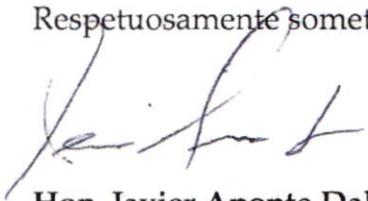
Se solicita que se le remita copia de esta petición a la oficina del director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, HON. FRANCISCO PARÉS ALICEA, EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS:

1. Provea información sobre el balance de los depósitos efectuados al "Treasury Single Account", u otra cuenta, y el balance de depósitos de la tarifa de la Autoridad de Energía Eléctrica para el pago del servicio de la deuda.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la oficina del Secretario del Departamento de Hacienda, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometida,



Hon. Javier Aponte Dalmau

